



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META
DESPACHO 003

Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MAGISTRADA PONENTE: YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
RADICADO: 50001250200020210036200
DISCIPLINABLE: GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
AUTO N°201

AUTO DEVOLUCIÓN

Una vez revisadas las diligencias se evidenció por parte de este Despacho que, en el desarrollo de la audiencia de pruebas y calificación definitiva del 17 de junio de 2022, el disciplinable Gustavo Alberto Herrera Ávila interpuso recurso de reposición en subsidio apelación contra la decisión que negó la práctica de unos testimonios y en la misma data se concedió el recurso de alzada.

Igualmente se observa que, este expediente CUI 50001250200020210036200 no debió redistribuirse a este Despacho, por cuanto, no cumple con los criterios establecidos en el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo N°CSJMEA22-195 proferido el 9 de septiembre de 2022 por el Consejo Seccional de Judicatura del Meta, el cual dispuso lo siguiente: *“Se exceptúan de la anterior remisión los procesos que se están surtiendo algún trámite en segunda instancia y los procesos en los que le falte menos de dieciocho (18) meses para prescripción de la acción disciplinaria, conforme las reglas del Acuerdo PCSJA20-11686.”*

Por lo anterior, se ordena que, por Secretaría se proceda a realizar el trámite pertinente para cambiar el Magistrado Ponente, esto es, que quede a cargo del Despacho 02 de esta Comisión Seccional de Disciplina Judicial, y se remita de **MANERA INMEDIATA** a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para que se surta el recurso de alzada ya concedido.

CÚMPLASE

CSG

Firmado Por:
Yira Lucia Olarte Avila
Magistrada
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e5afb9ad008622883dbb3e2cbe6bb7f9bf9e8b33c559f8ab76b2117a4e7ef2**

Documento generado en 26/10/2022 11:31:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>